

**MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

3412

**ADJUDICA A CHECK MANTENCION INDUSTRIAL
LIMITADA RUT 76.262.745-0 LA LICITACIÓN
PÚBLICA DENOMINADA "OBRAS DE
REMODELACION PROYECTO EMILIO OELCKERS",
ID 584264-25-LE19, SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 21 de agosto de 2019.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3789/2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Memorándum N°137 de fecha 21 de agosto de 2019, de Alcaldía, que adjunta el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 20 de agosto de 2019; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1172 de fecha 21 de agosto de 2019, del Departamento de Contabilidad; Decreto Alcaldicio Exento N°3337, de fecha 24 de julio de 2019, que aprueba las Bases y publicación para la propuesta pública denominada "OBRAS DE REMODELACION PROYECTO EMILIO OELCKERS" ID 584264-25-LE19; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19886 y, su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1. ADJUDÍCASE la licitación pública denominada "**OBRAS DE REMODELACION PROYECTO EMILIO OELCKERS**" ID 584264-25-LE19, a la razón social denominada **CHECK MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA R.U.T. N° 76.262.745-0, por un valor de \$16.299.031.- más I.V.A.** con un plazo de ejecución de 35 días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del acta entrega terreno; Financiamiento Municipal.

2. REMITASE los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del contrato respectivo y a la Secretaría Comunal de Planificación para que a través de su departamento de licitaciones publique la correspondiente adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

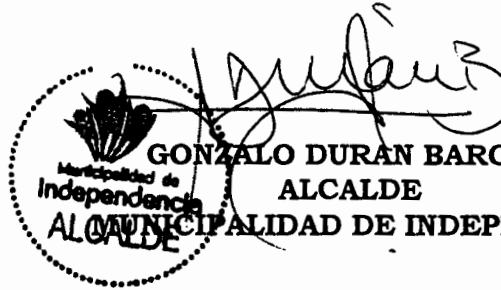
3. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° "215.22.06.001.000.000", denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del presupuesto municipal.

4. INFÓRMESE a través de la Secretaría Municipal en la primera Sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta adjudicación, por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y el informe de evaluación, para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y TRANSCRÍBASE a las Direcciones, Departamentos que correspondan y hecho, **ARCHIVASE.**



Municipalidad de Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA WUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARÍA MUNICIPAL



Municipalidad de Independencia
GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
ALCALDE

SCM/EPL/.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Asesoría Jurídica - DAF - SECPLA - Oficina de Partes.